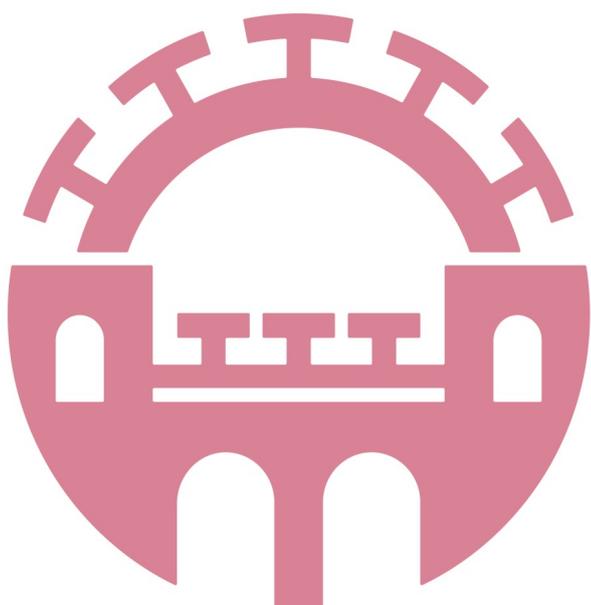


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220909 DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3L87-WKA7U-CESD7 Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 9:07:27 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 11:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 12:59	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769671 E3L87-WKA7U-CESD7 24DBA2624E1E41B69E4E3E1DB04F0CB689F3466) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

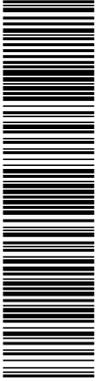


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

9 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220909 DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3L87-WKA7U-CESD7 Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 9:07:27 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 11:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 12:59	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 12:59



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769671 E3L87-WKA7U-CESD7 24DBA2624E1EA1B69E4EA3E1DB04F0CB689F3466) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220909 DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3L87-WKA7U-CESD7 Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 9:07:27 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 11:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 12:59	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 12:59



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **9 de septiembre de 2022**

Sres. Asistentes

ALCALDESA - PRESIDENTA

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña Catalina Alarcón Frutos

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

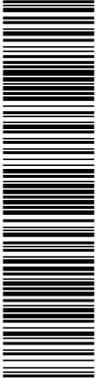
En Mérida a nueve de septiembre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan: la Sra. aragoneses Lillo y el Sr. Rodríguez Osuna, alcalde-Presidente.

Asisten, previamente convocados por la Sra. Primera Teniente de Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Sra. Carmona Vales y Sra. Amor Molina. Se excusan, el Sr. Martínez Campos y el Sr. González Martín. Igualmente, se encuentra presente el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por la Sra. Primera Teniente de Alcalde-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las 9 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220909 DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3L87-WKA7U-CESD7 Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 9:07:27 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 11:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 12:59	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769671 E3L87-WKA7U-CESD7 24DBA2E24E1EA1B69E4E3E1DB04F0CB6B9F3466) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de septiembre de 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma, con la salvedad de añadir en el Acuerdo del Punto 4º Asuntos Varios apartado A), a su punto Único, “punto Segundo y Tercero”, quedando el acuerdo de la siguiente forma:

“PUNTO 4º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE ALLANAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 106/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE MÉRIDA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar a los letrados del Gabinete Jurídico para que puedan allanarse, en el sentido recogido en el informe, en el Procedimiento Abreviado nº 106/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 1 de Mérida.

Segundo.- Encomendar a la Tesorería municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios a fin de que, coordinadamente con el Organismo Autónomo de Recaudación, sea éste quien asuma el coste de los procedimientos anulados o susceptibles de serlo por defecto de tramitación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Gabinete Jurídico, a la Tesorería municipal y al Organismo Autónomo de Recaudación.”

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

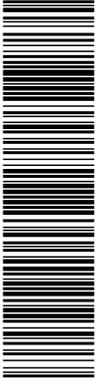
PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA NUEVA DENOMINACIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS EL BARRIO.

Por la Alcaldía – Presidencia, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

“Habiendo sido remitido a esta Alcaldía, informe elaborado por los Cronistas Oficiales de esta Ciudad D. José María Álvarez Martínez, D. José Luis Mosquera Müller y D. Fernando Delgado Rodríguez, con fecha 9 de agosto del presente año, en relación con la propuesta de reconocimiento público a la labor ejemplar de D. Valeriano Prida Pérez, vecino de Mérida, en pro de su participación en el desarrollo de su barriada, a través de la Asociación de Vecinos “ El Barrio” y por tanto el desarrollo de la ciudad.

Esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta los argumentos que expresan los Sres Cronistas y siendo conscientes de los méritos concurren en la persona del Sr. Prida Pérez, realiza propuesta

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220909 DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3L87-WKA7U-CESD7 Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 9:07:27 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 11:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 12:59	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 12:59



a la Junta Local de Gobierno Local, para que el Centro Social de la Asociación de Vecinos el Barrio para a denominarse CENTRO SOCIAL “EL BARRIO“ Valeriano Prida Pérez.

Vista la documentación aportada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la propuesta y por tanto la nueva nomenclatura del Centro Social “El Barrio”, que pasa a llamarse, Centro Social “EL BARRIO, VALERIANO PRIDA PÉREZ”, y ordenar a la Sección de Patrimonio, el inicio de expediente para este cambio de denominación de este edificio de la ciudad.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Alcaldía-Presidencia, a la Oficina de Estadística y Padrón Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, así como a los organismos oficiales interesados, como Oficina Local de Correos, Compañías suministradoras de energía eléctrica, gas y teléfono, así como a cuantos otros puedan resultar de interés.

Tercero.- Encomendar a la Sección de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluyendo las notificaciones a los organismos y empresas citadas en el punto anterior de este acuerdo.

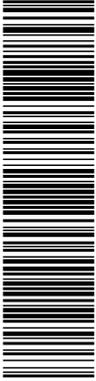
PUNTO 4.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 94/2022 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 698/2021, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. [REDACTED], SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia n.º 94/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 698/2021, interpuesta por la representación procesal de Dña. [REDACTED] sobre responsabilidad patrimonial.

La parte demandante formuló demanda contra el acto presunto consistente en la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada. Con fecha de 19 de abril de 2021 se dictó resolución expresa desestimando la reclamación efectuada, esencialmente por falta de acreditación del necesario nexo causal entre los daños y el funcionamiento

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220909 DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3L87-WKA7U-CESD7 Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 9:07:27 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 11:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 12:59	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 12:59



de los servicios públicos, así como la posible concurrencia de una falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento demandado.

El Ayuntamiento de Mérida y la entidad Allianz se opusieron a las pretensiones deducidas de contrario al entender, esencialmente, que concurre una falta de legitimación pasiva al ser la arqueta donde tuvo lugar el siniestro de titularidad de Endesa, no existiendo pues mal funcionamiento de los servicios públicos.

El fallo de la sentencia dice literalmente: Que **debo estimar y estimo íntegramente** el recurso contencioso-administrativo presentado por la Letrada Sra. Cintora Egea, obrando en nombre y representación de **DÑA. [REDACTED]**, **obrando en representación de su hija menor de edad [REDACTED]**, contra la Resolución de fecha 19 de abril de 2021 del Ayuntamiento de Mérida en la que se deniega la indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por la actora; y en consecuencia, **debo anular y anulo** la misma por estimarla contraria a Derecho, y debo condenar y condeno al citado Consistorio al pago a la parte demandante de la suma de **538,10 euros**, más los intereses legalmente prevenidos desde la reclamación o interpelación administrativa y hasta completo pago.

De dicha suma habrá de responder solidariamente la entidad aseguradora ALLIANZ si bien con exclusión de 300 euros que como franquicia tiene suscrita en la póliza concertada con el Ayuntamiento de Mérida.

Todo ello, con imposición de las costas devengadas a la actora por el Ayuntamiento demandado.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

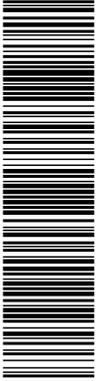
Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de esta sentencia judicial.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220909 DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3L87-WKA7U-CESD7 Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 9:07:27 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 11:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 12:59	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769671 E3L87-WKA7U-CESD7 24DBA2624E1EA1B69E4E3E1DB04F0CB689F3466) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, encomendando a la Tesorería municipal a fin de que adopte los actos necesarios para el cumplimiento de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Gabinete Jurídico, encomendándole la instrucción de procedimiento de repetición de la cantidad a la que ha sido condenado el Ayuntamiento, a la distribuidora, que resulta ser ENDESA; a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Hacienda la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

B) DETERMINACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2023.-

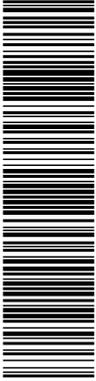
Dada cuenta del DECRETO 114/2022, de 31 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, estableciendo las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E n.º 172 de 6 de septiembre de 2022), que resultan ser las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 6 de abril, Jueves Santo.
- 7 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre, Día de Extremadura.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

Asimismo, se señala como fiesta en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 (reemplazando el descanso en lunes de la festividad del día 1 de enero, domingo) el 21 de febrero, martes de carnaval, en uso de la facultad que establece el tercer párrafo del artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores de sustitución por las Comunidades Autónomas de las fiestas nacionales que se trasladen al lunes por otras que por tradición le sean propias.

El mismo Decreto, dispone que también serán inhábiles para el trabajo otros dos días, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del Órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220909 DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3L87-WKA7U-CESD7 Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2022 a las 9:07:27 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 11:18 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/10/2022 12:59	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 12:59



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Y dado que el plazo para que los Ayuntamientos formulen sus propuestas, que habrán de remitirse a la Dirección General de Trabajo, expira el próximo 15 de octubre.

Tras deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura como fiestas locales del Municipio de Mérida para el año 2023 las dos siguientes:

- 1 de junio.
- 11 de Diciembre.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, así como a la Sección Municipal de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Secretaría General, la tramitación de la propuesta indicada en el punto Primero de este acuerdo.

PUNTO 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales Secretario certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE